

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-000309/2026  
a la Comisión**

Artículo 144 del Reglamento interno

**Gabriel Mato (PPE)**

Asunto: Aplicación de medidas antidumping y riesgos de trabajo forzoso en el sector de los guantes desechables para uso médico

Los instrumentos de defensa comercial de la Unión tienen por objeto evitar que las prácticas tarifarias desleales distorsionen el mercado. Por otro lado, la Unión cuenta con legislación reciente para impedir que los productos realizados con trabajo forzoso entren en su mercado.

Desde hace tiempo, existe la preocupación de que el sector de los guantes desechables para uso médico esté vinculado a prácticas de dumping y a violaciones de los derechos laborales en ciertas partes de Asia, por ejemplo en Malasia.

En vista de lo expuesto, se pide a la Comisión que responda a lo siguiente:

1. ¿Cómo evalúa actualmente la Comisión el riesgo de dumping en el sector de los guantes desechables para uso médico, en particular en lo que respecta a las importaciones procedentes de países asiáticos como Malasia?
2. ¿Está supervisando la Comisión si las importaciones a bajo precio en este sector pueden estar vinculadas a violaciones de los derechos laborales, e incluso a trabajo forzoso, y estar agravando así la distorsión del mercado?
3. ¿Cómo garantiza la Comisión una coordinación eficaz entre los instrumentos antidumping y la prohibición de los productos realizados con trabajo forzoso a fin de garantizar una competencia leal para los fabricantes de la Unión que respetan las normas de la Unión?

Presentación: 27.1.2026